



**RELACIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS SOMETIDOS A LA JCA CON EL  
FORMULARIO DE SOLICITUD DE PERMISO PARA IMPLANTAR UN PLAN DE MANEJO DE DESPERDICIOS  
FECALES DE ANIMALES PARA EMPRESAS PECUARIAS CONFORME CON LAS  
DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE LOS DESPERDICIOS FECALES  
DE ANIMALES DE EMPRESAS PECUARIAS**

(Para uso oficial de la JCA)

Número de solicitud: \_\_\_\_\_

Número del caso: \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

Fecha de recibo: \_\_\_\_\_

Para someter la solicitud de permiso para implantar un plan de manejo de desperdicios fecales de animales adjunta, conforme con las disposiciones de las Reglas 1110, 1116, 1165, 1135 y el Apéndice 1 del Reglamento para el Control de los Desperdicios Fecales de Animales de Empresas Pecuarias (RCDFAEP), de la Junta de Calidad Ambiental (JCA), se incluye una relación de la información o documentos requeridos, los cuales deberán acompañar la solicitud para cumplir con las disposiciones del RCDFAEP.

La solicitud de permiso y los documentos que deben acompañar la misma deberán ser radicados en la Oficina de Radicaciones de la JCA ubicada en el Piso 2 Ala A del Edificio de Agencias Ambientales Cruz A. Matos o en cualquiera de las Oficinas Regionales de la JCA. : (Nota: Favor de escribir N/A si no aplica la información)

Para Uso del:

<u>Agro. Ing. o Arq.</u>	<u>Radicador JCA</u>	<u>Evaluador JCA</u>	<u>Documentos</u>
—	—	—	1. Formulario de solicitud de permiso de la JCA completado en todas sus partes, firmado por el operador de la empresa pecuaria y debidamente firmado por un profesional conforme con las disposiciones de la Regla 1135 del RCDFAEP. <b>De haber algún encasillado en el formulario que no aplique a la empresa pecuaria para la cual se está solicitando un permiso, deberá llenar el encasillado con las siglas NA (No Aplica). No debe dejar ningún encasillado del formulario de solicitud de permiso sin llenar.</b>
—	—	—	2. Plan de Manejo de Desperdicios Fecales de Animales (PMDFA). Documento que contiene y describe los estándares y especificaciones para la construcción, operación y mantenimiento de todos los componentes del sistema de manejo de los desperdicios fecales de animales, para lograr el óptimo funcionamiento del sistema; y el conjunto de mejores prácticas de manejo que se establecen para operar el sistema y manejar y disponer de los desperdicios fecales de animales en toda empresa pecuaria. Este documento debe estar debidamente firmado por el profesional que preparó el mismo.  El PMDFA deberá cumplir con las disposiciones de las Reglas 1110, 1116, 1135, 1165 y las Normas de Construcción, Operación y Mantenimiento y Medidas de Seguridad para Sistemas de Manejo de Desperdicios Fecales de Animales en Empresas Pecuarias (Apéndice 1) del RCDFAEP.
—	—	—	3. Memorial Explicativo sobre las operaciones y actividades que se llevarán a cabo en la empresa pecuaria.
—	—	—	4. Copia del Permiso de Construcción (empresa nueva que se va a construir) o Permiso de Uso emitido por la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) o por la OGPe para la empresa pecuaria.
—	—	—	5. Copia de la escritura que evidencie que el dueño u operador de la empresa pecuaria es el titular de la finca donde ubica la empresa pecuaria. De ser una finca arrendada deberá someter <b>copia del contrato de arrendamiento vigente.</b>
—	—	—	6. Certificación expedida por la JCA o por OGPe sobre el cumplimiento con el Artículo 4 (B) (3) de la Ley Núm. 416 del 22 de septiembre de 2004, según enmendada (Ley sobre Política Pública Ambiental).

\_\_\_\_\_

7. En los casos donde el dueño u operador de la empresa pecuaria propuesta no tenga la autoridad de tomar la decisión final sobre las actividades u operaciones a realizarse en la misma, deberá proveer evidencia escrita que le otorgue dicha autoridad ya sea por Resolución Corporativa, Poder, Autorización Judicial o Declaración Jurada.

\_\_\_\_\_

8. Plano de construcción, cálculos y especificaciones de diseño de cada una de las estructuras que son parte del sistema de manejo de desperdicios fecales de animales. Esto incluye los corrales de confinamiento de los animales, estructuras de almacenaje (charcas, tanques, áreas de almacenaje de desperdicios fecales de animales entre otras), estructuras para separación de desperdicios fecales sólidos y líquidos, estercoleras, zanjas de infiltración, zanjas de recolección, entre otros. **Los planos de construcción deben estar debidamente sellados y firmados por un profesional licenciado conforme con las disposiciones del RCDFAEF.**

Si el sistema de manejo de desperdicios fecales de animales incluye el riego de los mismos en la finca donde está ubicada la empresa pecuaria o el uso de una finca receptora para la disposición de los desperdicios fecales de animales, deberá someter los cálculos y especificaciones de diseño para determinar el área mínima necesaria para disponer de los desperdicios fecales de animales, frecuencia de riego y razón de riego. Además, deberá incluir el tipo de cultivo que será abonado con el desperdicio fecal animal, identificación del predio dentro de la finca propuesto para riego, área (en cuerdas o acres) del predio y área disponible (en cuerdas o acres) para el riego de los desperdicios fecales de animales en el predio. Esta información debe ser firmada por el profesional que prepare la documentación. Esto incluye las especificaciones de diseño del equipo de riego (Ej: bomba, pisteros, tipo de tubería y diámetro de tubería, entre otros).

\_\_\_\_\_

9. Método que se establecerá para la disposición de los animales muertos conforme con las disposiciones de la Parte III del Apéndice 1 del RCDFAEF.

De incluir la construcción de alguna estructura (Ej. trinchera, fosa) deberá incluir los planos, cálculos y especificaciones de diseño, así como las pruebas de percolación y nivel freático del área donde se construirá la misma. Esta información debe ser firmada por el profesional que prepare la documentación. El área para la disposición de los animales muertos debe cumplir con los requisitos de distancia establecidos en el Inciso A (2) (b) de la Parte III del Apéndice 1 del RCDFAEF.

\_\_\_\_\_

10. Croquis, plano de sitio o foto aérea de la finca donde se ubicará la empresa pecuaria, a una escala legible, que incluya la siguiente información: número de carretera, número de kilómetro y hectómetro, nombre del barrio y sector, cabida de la finca en cuerdas o metros, topografía y tipos de suelo, identificación de los colindantes y la identificación de la ubicación de todos los componentes y estructuras del sistema de manejo de desperdicios fecales de animales, incluyendo el área (en metros o cuerdas) propuesta para ser utilizada para la aplicación de los desperdicios fecales de animales en el terreno y la ubicación del área (en metros o cuerdas) para la disposición de los animales muertos.

Además, deberá identificar todos los componentes y estructuras del sistema de manejo de desperdicios fecales de animales y la distancia entre éstos y los cuerpos de agua, tomas de agua superficiales, pozos de extracción, sumideros, residencias o estructuras donde se reúnan o vivan personas en un radio de 100 metros de los mismos. Esto incluye el área utilizada para la disposición final de los desperdicios fecales de animales y el área para disposición de los animales muertos. Los componentes del sistema de manejo de desperdicios fecales de animales y el área para disposición de la mortandad rutinaria deben cumplir con las disposiciones de distancia establecidas en la Regla 1165 (B) y la Parte III Apéndice 1 del RCDFAEF respectivamente.

De incluir una foto aérea, la misma debe ser a colores, en un tamaño donde la información contenida en la misma sea legible y debe incluir una leyenda donde se identifiquen todas las estructuras y símbolos utilizados en la foto aérea para identificar la información antes mencionada.

- |   |   |   |  |
|---|---|---|--|
| — | — | — | 11. Certificación del profesional que indique si las áreas de confinamiento, las estructuras de almacenaje y las estructuras de recolección que son parte del sistema de manejo de desperdicios fecales de animales están o no están localizadas en zona inundable conforme con el Reglamento Sobre Zonas Susceptibles a Inundaciones (Reglamento de Planificación Núm.13), según enmendado, de la Junta de Planificación. Si cualquiera de las estructuras está localizada en zona inundable debe incluir la zona y referencia de mapas de zona inundable utilizados e indicar la cota de inundación máxima.  |
| — | — | — | 12. En los casos donde alguna actividad de la empresa pecuaria propuesta (incluyendo la disposición de desperdicios fecales de animales) se llevará a cabo en un predio que no es propiedad del operador de la empresa, deberá incluir como parte de la solicitud de permiso, evidencia escrita (Ej: Copia de contrato de arrendamiento) donde el dueño de la finca autoriza al operador de la empresa pecuaria a llevar a cabo dicha actividad en la misma.<br><br>Además, deberá incluir la información requerida en la Regla 1110 (B) (2) del RCDFAEF.  |
| — | — | — | 13. Si el sistema propuesto incluye componentes, tales como, pero sin limitarse a: tanques soterrados, charcas de oxidación, zanjas de infiltración, áreas de riego y otros donde los desperdicios fecales de animales son infiltrados al suelo o la ubicación del componente es soterrado, deberá incluir como parte de la solicitud de permiso los resultados de las pruebas de percolación (conforme con el Apéndice 1 del RCDFAEF) y nivel freático del terreno donde estará ubicado el componente del sistema, debidamente firmadas y selladas (si aplica) por el profesional que realizó las mismas.   |
| — | — | — | 14. Si el método de disposición para los desperdicios fecales de animales consiste en llevar los mismos a otra finca (finca receptora) con el propósito de incorporarlos como fuente de abono orgánico, deberán someter como parte de la solicitud de permiso la información sobre la finca receptora establecida en la Regla 1110 (B) (2) del RCDFAEF.  |
| — | — | — | 15. Si los desperdicios fecales de animales serán transportados fuera de la finca por una vía pública, deberá incluir como parte de la solicitud de permiso copia del contrato con la compañía o entidad que ofrecerá el servicio de acarreo. Además, deberá incluir copia de los permisos u autorizaciones de la compañía o la entidad que ofrecerá el servicio de acarreo para realizar dicha actividad conforme con la reglamentación estatal y federal aplicable a la misma.<br><br>Si el operador de la empresa pecuaria transportará los desperdicios fecales de animales por vía pública, hasta el lugar de disposición final de los mismos, deberá someter junto con la solicitud de permiso, fotos del camión (frente, de lado y parte posterior que incluya la tablilla), y copia de la licencia vigente del vehículo. |
| — | — | — | 16. Si el método utilizado para disponer los desperdicios fecales de animales consiste en llevar los mismos a un vertedero, deberá incluir como parte de la solicitud de permiso una carta del Alcalde o del Administrador del vertedero donde se indique la aceptación de los desperdicios fecales de animales en el vertedero y evidencia que demuestre que el vertedero tiene los permisos correspondientes conforme al Reglamento para el Manejo de los Desperdicios Sólidos No Peligrosos de la JCA.  |
| — | — | — | 17. Si el sistema presentado corresponde a uno innovador, deberá incluir como parte de la solicitud de permiso, el diseño del sistema y estudios realizados del mismo, incluyendo pero no limitándose a; datos, resultados, diseño, criterios, cálculos, requisitos de operación y mantenimiento e información sobre experimentación en Puerto Rico u otras partes del mundo.  |
| — | — | — | 18. Copia del permiso general consolidado (si aplica) para la implantación de medidas de control de erosión como parte de las actividades de construcción de la empresa pecuaria.  |

\_\_\_\_\_

19. Si el método de disposición final para los desperdicios fecales de animales consiste en ceder, vender o llevar los mismos a una finca receptora para ser utilizados como abono orgánico o alimento para animales, a una planta procesadora de desperdicios fecales de animales (Ej: para composta), una planta de generación de metano, un centro de investigación, o cualquier otra instalación, deberá incluir la información pertinente conforme con las disposiciones de la Regla 1110 (B) (2) (d) del RCDFAEF. Además, la solicitud deberá incluir lo siguiente:

\_\_\_\_\_

Mapa, croquis o foto aérea a una escala legible de la propiedad donde ubica la instalación o la finca receptora que incluya la siguiente información :cabida en cuerdas o metros de la propiedad donde ubica la instalación o finca receptora, número de carretera, número de kilómetro y hectómetro, nombre del barrio, sector y municipio, colindancias y nombre de los colindantes, identificación del área y estructura (incluyendo las dimensiones ) donde se almacenarán los desperdicios fecales de animales (si aplica), el área (en metros o cuerdas) donde se dispondrán los desperdicios fecales de animales y la identificación de cualquier otra estructura en la propiedad. Además, deberá incluir la distancia entre las áreas de almacenaje y disposición de desperdicios fecales de animales y los cuerpos de agua, tomas de agua superficiales, pozos de extracción, sumideros, residencias o estructuras donde se reúnan o vivan personas en un radio de 100 metros de las mismas. Las áreas de almacenaje y disposición de desperdicios fecales de animales deben cumplir con las disposiciones de distancia establecidas en la Regla 1165 (B) del RCDFAEF.

De incluir una foto aérea, la misma debe ser a colores, en un tamaño donde la información contenida en la misma sea legible y debe incluir una leyenda donde se identifiquen todas las estructuras y símbolos utilizados en la foto aérea para identificar la información antes mencionada.

\_\_\_\_\_

20. Si la finca receptora no es propiedad del dueño u operador de la empresa pecuaria, deberá incluir una carta firmada por el dueño u operador de la empresa y la persona o entidad que es dueña u operadora de la finca receptora o la instalación que recibe los desperdicios fecales de animales donde se incluya la siguiente información:

(a) Nombre, dirección física y postal de la persona o entidad que recibe los desperdicios fecales de animales;

(b) Cantidad de desperdicios fecales de animales cedidos, vendidos o entregados al operador de la finca receptora;

(c) Descripción del método utilizado para almacenar, procesar, utilizar o disponer de los desperdicios fecales de animales; y

(d) La carta debe incluir la disponibilidad del dueño u operador de la instalación o finca receptora de utilizar o disponer de los desperdicios fecales de animales conforme con lo establecido en el diseño del sistema de manejo de desperdicios fecales de animales y en cumplimiento con las disposiciones del RCDFAEF.

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Técnico que recibe la Solicitud  
(para uso de la JCA)

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello  
Agrónomo, Ingeniero o Arquitecto

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Técnico que evalúa la Solicitud  
(para uso de la JCA)

**Notas:**

1. No se recibirá la solicitud de permiso si la misma no viene acompañada de todos los documentos cumpliendo con las disposiciones del RCDFAEF y el formulario de solicitud de permiso no está debidamente completado y firmado por el solicitante del permiso y el profesional que preparó el mismo y los documentos están firmados y sellados (si aplica) por el (los) profesional (es) que preparó (aron) el (los) mismo(s) conforme con la Regla 1135 del RCDFAEF.
2. Los planos de construcción de las estructuras que son parte del sistema de manejo de desperdicios fecales de animales deben ser debidamente firmados y sellados por un profesional licenciado conforme con la Regla 1135 (B) (1) (a) (1) del RCDFAEF.
3. Toda solicitud de permiso deberá incluir los documentos requeridos en los Incisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 13 (si aplica).